



## RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y cuarenta minutos del día CINCO de DICIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana RUTH ABIGAIL CUATRO ALFARO, en la cual requiere la siguiente información: 1) Cuanto es la inversión que hace el Gobierno de El Salvador por tratamiento a una persona portadora de VIH-SIDA.

### Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por lo que se le solicitó la misma a la Dirección del Programa Nacional VIH-SIDA de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

- b) Entréguese la información requerida tal como ha sido enviada por la Dirección requerida haciendo constar lo manifestados por estos en el sentido que el dato de lo gastado por paciente no se cuenta por los motivos expresados en la respuesta enviada.

Haciéndose constar que la misma es entregada vía correo electrónico, por así haberlo solicitado la usuaria.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123